



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 137-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 20 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Informe N° **095-2019/UNTUMBES-FACSO-SA-REG-TCO** del 6 de mayo del 2019, correspondiente al oficio N° **088-2019/UNTUMBES-FACSO-DDAE**, del 17 de mayo del 2019, mediante el cual la directora del Departamento de Académico de Educación, propone a los docentes que deben constituir el jurado especial para el desarrollo y evaluación, en **TERCERA MATRICULA**, de la asignatura de **APRESTAMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN INICIAL II** que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES, el desarrollo y evaluación de una asignatura en tercera matrícula, "**.... está a cargo de un jurado especial, en el cual, no participan los docentes que orientaron académicamente**" la asignatura desaprobada;

Que de lo consignado en la información que obra en el mencionado informe de la Unidad de Registro Técnico sobre la estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial **MEILYN ZARAY GONZALEZ NEYRA**, solicita que se constituya el jurado especial para el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de **APRESTAMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN INICIAL II**.

Que por lo expuesto, deviene procedente la propuesta formulada con la comunicación señalada en la referencia, para que los docentes cuyos nombres se consignan en esa comunicación, constituyan el jurado especial que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la estudiante de la Escuela de Educación Inicial, **MEILYN ZARAY GONZALEZ NEYRA**, en la asignatura de **APRESTAMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN INICIAL II.**;

Que en razón de lo anterior y estando a lo propuesto, al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;



RESOLUCIÓN N° 137-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial, **MEILYN ZARAY GONZALEZ NEYRA** para que se le asigne un jurado especial para que oriente, el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de **APRESTAMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN INICIAL II**.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el jurado especial encargado del desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de **APRESTAMIENTO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN INICIAL II**, orientada a la estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial **MEILYN ZARAY GONZALEZ NEYRA**. Dicho jurado tiene la siguiente conformación:

**Presidente:** Dra. DIANA MIRANDA YNGA

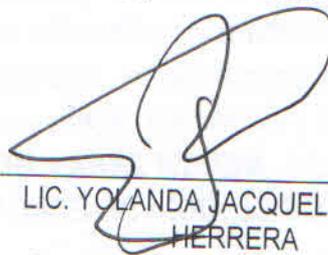
**Secretario:** Dra. FLOR DE MARIA ZAPATA CORNEJO

**Vocal:** Mag. SARA VALDIVIEZO PALACIOS

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los integrantes de dicho jurado, para que procedan en consecuencia, así como a la mencionada estudiante, y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinte de mayo del dos mil diecinueve.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA, Secretaria Académica (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.



LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA  
HERRERA  
Secretaria Académica de la FACSO

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO - DDE - DEE - REG. TEC  
- HIST. ACAD.- Interesado-Archivo  
AIV/D.  
YJPH/Sec. Acad.(e)  
RMO